

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000594 DE 2008

“POR MEDIO EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No 000391 del 12 de Diciembre de 2005, se inició investigación y se formularon cargos contra los señores MANUEL BRIEVA, NELSON VARGAS TOLDO Y JOSE DE LA RUA NIETO, por el decomiso de unos productos forestales..

Que mediante Resolución No 00047 del 10 de Febrero de 2006 esta Autoridad Ambiental resolvió la investigación administrativa contra los citados señores sancionándolos con multa de dos salarios mínimos legales y a su vez ordenando la disposición final de los productos decomisados..

Que acogiendo el concepto técnico No 000371 del 19 de Agosto de 2008, suscrito por el Biologo JOE GARCIA QUIÑONES referente al seguimiento a los productos forestales decomisados se establece que la madera dejada al señor Tomas Pichon secuestre depositario perdió valor comercial dada a la exposición del agua y al sol, siendo procedente archivar el expediente de la actuación

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.”.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO UNICO:** Archívese el Expediente No 2011 – 190 por la razones anteriores mencionadas.

Dada en Barranquilla a los, 30 SET. 2008

**CÚMPLASE**

**RAFAEL PEREZ JUBIZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

CT 371/2008  
Elaboró Luis Henríquez  
Reviso: Dra Marta Gisela Ibañez Martínez Gerente de Gestión Ambiental.